



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
GOBIERNO MUNICIPAL
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2018-2019

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES.

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, dice en su parte pertinente que "El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo". Cada Municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con su sucesión perpetua y capacidad Legislativa Administrativa y local en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: La Ley 176 del 5 de agosto de 2018 derogó el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos e insertar un nuevo Artículo 2.009, a los fines de facultar a los municipios Códigos de Orden Público mediante ordenanza; disponer todo lo concerniente a su alcance y requisitos para su adopción e implementación; autorizar y facultar a la Policía Municipal y a la Policía de Puerto Rico a imponer multas por la infracción a disposiciones dispuestas en los Códigos de Orden Público.

POR CUANTO: Es meritorio que se apruebe este reglamento en el Municipio de Lares, para dotar a los agentes del orden público de unas herramientas y leyes que sirvan para ayudar a persuadir a personas a no cometer violaciones y garantizar un procedimiento jurídico a aquellos que cometan infracciones y sean multados. Además, es meritorio que se implante el Código de Orden Público en el Municipio de Lares, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, así como mantener el entorno físico de los sectores, barrios y espacios públicos de nuestro pueblo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Se establece como política pública del Municipio Autónomo de Lares la aprobación del nuevo Reglamento de Procedimiento Administrativo Uniforme de los Códigos de Orden Pública, para la imposición y cobro de multa administrativa por infracción a las Ordenanzas y Reglamento del Municipio de Lares, en el casco urbano y áreas limítrofes del Municipio de Lares.

SECCIÓN 02: El Municipio de Lares desarrollará una campaña educativa y de orientación abarcadora, mediante la cual se informará a la ciudadana de la aprobación de esta política pública municipal relacionada con el orden público en las áreas regidas del Municipio de Lares y de las penalidades establecidas.

SECCIÓN 03: Por la presente queda derogada cualquier norma, regla, ordenanzas o reglamento que este en conflicto con esta ordenanza.


SECCIÓN 04: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, inciso, oración o artículo, fuera declarado nulo por cualquier Tribunal de Justicia de

Puerto Rico, la decisión de dicho Tribunal no afectara la validez de ninguna otra sección, párrafo, inciso, oración o artículo de esta Ordenanza.

SECCIÓN 05: Una vez que esta Ordenanza sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal de Lares, firmada por su Presidente Interino, la Secretaria y el Honorable Roberto Pagán Centeno, Alcalde y que haya cumplido con el requisito de publicación consignado el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 - 1991, según enmendada. Comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicado en un periódico de circulación general en el País.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Seguridad Pública Municipal, Negociado de la Policía de Puerto Rico y demás agencias estatales y municipales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares a los 24 días del mes de abril de 2019.

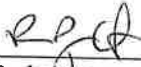


Hon. Alfredo Arce González
Presidente Interino Legislatura Municipal



Sra. Idalia Colón Ramos
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 25 días del mes de abril de 2019.



Hon. Roberto Pagán Centeno
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
GOBIERNO MUNICIPAL
LARES, PUERTO RICO



Hon. Norma I. Pérez Colón
Presidenta

Tel. (787) 897-3270
Fax (787) 897-3250

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2018-2019 Titulada:

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN A LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de abril de 2019 de la siguiente manera:

HONORABLES PRESENTES:

Hon. Alfredo Arce González
Hon. Luz E. Colón Beltrán
Hon. Orlando Romero Exclusa
Hon. Lourdes I. Soto Pérez
Hon. José L. Castro López
Hon. Juan M. Mejías Rodríguez

Hon. María M. Nieves Pagán
Hon. Carlos R. Pagán Crespo
Hon. Joel Ramos Paoli
Hon. Edgar Colón Alicea
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz

HONORABLES AUSENTES:

Hon. Norma I. Pérez Colón
Hon. Rubén Lucena Cruz

A FAVOR: 12

EN CONTRA: 0

ABSTENIDO: 0

Firmada por el Alcalde, Honorable Roberto Pagán Centeno el día 25 de abril de 2019.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de ésta Honorable Legislatura Municipal.

En Lares, Puerto Rico el 25 de abril de 2019.


Sra. Idalia Colón Ramos
Secretaria Legislatura Municipal